



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 97 -2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI, MODELO MONTERO SPORT 4X4, 2.5 HIGHPOWER GLX MT

Lima, 20 OCT 2015

VISTOS:

El Informe N° 031-2015-SUNAT/8B3100 y el Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B3100 emitidos por la División de Servicios de Transportes, el Informe N° 031-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión, y el Informe N° 071-2015-SUNAT/8B1000 emitido por la Gerencia Administrativa;

CONSIDERANDO:

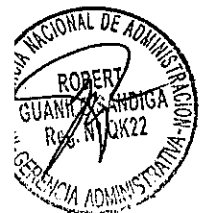
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

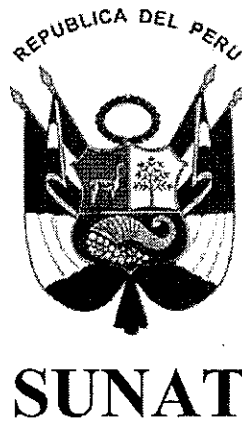
Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Servicios de Transportes elaboró el Informe N° 031-2015-SUNAT/8B3100 y el Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B3100, que sustentan la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



MEMORÁNDUM N.º 546 2015-SUNAT/8B1000

A : **THOU SU CHEN CHEN**
Intendente Nacional de Administración

DE : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativa

ASUNTO : Estandarización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT.

REF. : a) Informe N° 031-2015-SUNAT/8B1100

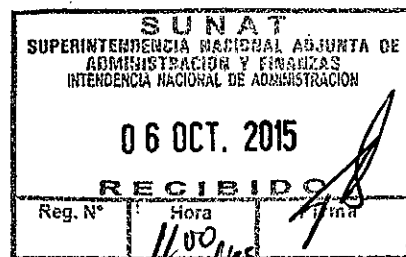
FECHA : Lima, 06 OCT 2015



Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto los documentos de la referencia, en el que se evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Directiva 10-2009-OSCE /CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; concluyendo que procede estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT.

Asimismo, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia para la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo indicado en la Directiva antes referida.

Atentamente.



INFORME N° 031-2015-SUNAT/8B1100

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
01 OCT. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	9:20	[Firma]

A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativo

De : **MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT.

REF. : a) Memorándum N° 561-2015-SUNAT/8B1100.
b) Memorándum N° 490-2015-SUNAT/8B3100.

FECHA : Lima, 30 SET. 2015

1. Antecedentes

Mediante Informe N° 031-2015-SUNAT/8B2100, del 2015.Agosto.11, se sustenta la necesidad de estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT.

Mediante documento de la referencia a), la División de Programación y Gestión formuló observaciones al Informe antes citado, por lo que se solicitó un Informe complementario que subsane las observaciones formuladas en el documento denominado "Acta de Verificación de Documentos" y complemente la justificación de la estandarización.

Mediante documento de la referencia b), que contiene el Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B2100, del 2015.Septiembre.17, se levantan las observaciones formuladas y se solicita se continúe con el proceso.

2. Objetivo

Verificar si los Informes Técnicos, señalados en los antecedentes, permiten concluir que resulta inevitable contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la marca Mitsubishi, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis de las razones técnicas

- 4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo



De la revisión de lo señalado en los Informes presentados se advierte que las razones técnicas para solicitar la estandarización de dichos servicios, se sustentan en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como *"el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*.

Según se advierte del Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B3100 la SUNAT, actualmente, cuenta con doce vehículos (camionetas) de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT, los cuales fueron adquiridos mediante Contrato N° 39-2014 del 2014.Diciembre.02, los cuales se detallan en el Cuadro del Informe antes citado Por tal motivo, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, será brindado por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de la marca Mitsubishi, con el fin de garantizar la óptima funcionalidad, operatividad o valor económico de la flota vehicular antes descrita.

4.1.2 La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son complementarios.

Los Informe Técnicos presentados por el área usuaria sustentan, de manera objetiva, que el servicio que se desea contratar es complementario en la medida que permitirá asegurar una correcta operatividad y funcionalidad de las unidades vehiculares (camionetas), asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SUNAT.

4.1.3 La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo resulta imprescindible.

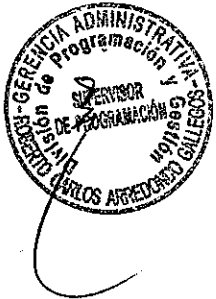
Es imprescindible la contratación del servicio en talleres pertenecientes a la Red de Servicios Autorizados Mitsubishi, por cuanto que: i) se suministrarán repuestos originales e insumos que cumplan con las especificaciones y estándares del fabricante, ii) el servicio será brindado por personal especializado, y iii) se elimina el riesgo de que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.

En ese sentido, dichas razones resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los vehículos (camionetas) de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT.

4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas contratar servicios en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

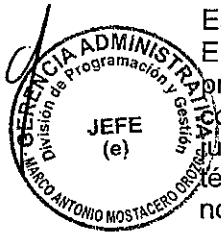
4.2.2 Asegurar la correcta operatividad de las doce (12) unidades vehiculares para garantizar de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades de la SUNAT.



- 4.2.3 Mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por la marca Mitsubishi, considerando necesario precisar lo siguiente:
- La garantía de fabricación cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de productos originales y mano de obra especializada en un taller de la marca.
 - Para que la garantía mantenga las condiciones establecidas por el fabricante, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en un taller perteneciente a la Red de Servicios Autorizados del fabricante de la marca y que cumplan con las especificaciones y estándares establecidos por el fabricante.
 - Eliminar el riesgo que, automáticamente, queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales ya que el sometimiento de los vehículos para su mantenimiento a cargo de talleres no especializados, carentes de mano de obra calificada y con desconocimiento de la tecnología, mecánica y electrónica que se encuentra incorporada en los vehículos, ocasionaría el deterioro de dichas unidades y por consiguiente el perjuicio económico a la institución.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se va a contratar, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.



Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y el servicio a ser contratado; ii) aun cuando exista la complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión de los Informes Técnicos presentados por el área usuaria se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones

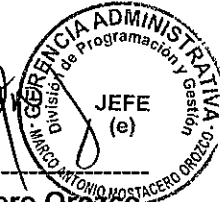
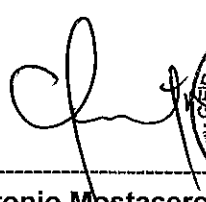
- 6.1 El Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B3100, fue suscrito por el señor Edwar César Alzamora Lévano, Técnico 2 de la División de Servicios de Transportes, y visado por el señor Roberto Ríos Dávalos, en su calidad de Jefe de la División de Servicios de Transportes, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la adquisición en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

- 6.2 El área técnica levantó las observaciones formuladas mediante Memorandum N° 561-2015-SUNAT/8B1100 y las consideró en el Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B3100. Asimismo, en dicho Informe se complementó la justificación de los presupuestos de la estandarización del Informe N° 031-2015-SUNAT/8B3100.
- 6.3 En el Informe Técnico N° 035-2015-SUNAT/8B3100, sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT.

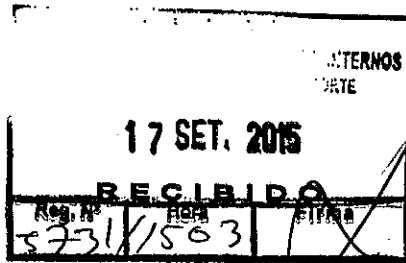
7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 Highpower GLX MT, por un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



Marco Antonio Mostacero Orozco
Jefe División de Programación y Gestión (e)



INFORME TÉCNICO N° 035 2015-SUNAT/8B3100

A : **ROBERTO CARLOS RÍOS DAVALOS**
Jefe (e) de la División de Servicios de Transportes

DE : **EDWAR CESAR ALZAMORA LEVANO**
Tecnico 2

ASUNTO : Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la marca Mitsubishi, Modelo Montero Sport 4x4, 2.5 HIGHPOWER GLX MT.

FECHA : **17 SET. 2015**

1. INTRODUCCIÓN

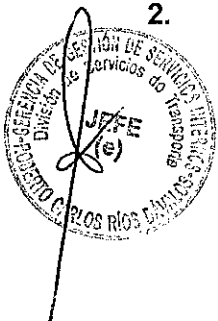
La estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, 2.5 HIGHPOWER GLX MT, en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Mitsubishi, tiene como sustento lo preestablecido en el numeral 3, de la Sección VI, de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°358-2009-OSCE/PRE, de fecha 01 de setiembre de 2009.

2. SOBRE EL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

Con el Contrato N°39-2014 con Fecha 02 de diciembre de 2014, la OEI otorgó la Buena Pro del Proceso Especial N° 08-2014-OEI-SUNAT-UEIPS, a MC AUTOS DEL PERU S.A con el objeto de la "Adquisición de Equipamiento Tipo 2 (Unidades Vehiculares)"

La SUNAT cuenta actualmente con 12 vehículos (Camionetas), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

MARCA	MODELO	COLOR	CHASIS	TITULO
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH40EF018967	EGS-525
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH40ED020494	EGS-567
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH40ED020464	EGS-488
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBG NKH40EF019350	EGS-526
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBG NKH40ED020385	EGS-510
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH40EF022003	EGS-518
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Blanco Perla	MMBG NKH40EF019248	EGS-509
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBG NKH40EF018965	EGS-471
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBG NKH40EF022422	EGS-692
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH40ED020369	EGS-520
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBG NKH40ED018156	EGS-516
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Blanco Perla	MMBG NKH40EF022517	EGS-508



3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar, por el período de treinta y seis (36) meses, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4 2.5, HIGHPOWER GLX MT, adquiridas por la SUNAT; el mismo que será brindado por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de la marca Mitsubishi, con las siguientes condiciones:

- Que el servicio sea llevado a cabo por mano de obra especializada.
- Utilización de repuestos y accesorios originales y de fábrica.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio que se requiere contratar son los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la marca Mitsubishi, Modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT

La estandarización de dicho servicio permitirá asegurar una correcta operatividad de las unidades vehiculares, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SUNAT, para un mejor cumplimiento de sus funciones y, por consiguiente, para el logro de los objetivos y metas en el marco de la misión y visión institucional, así como la Ley de Fortalecimiento vigente para la SUNAT.

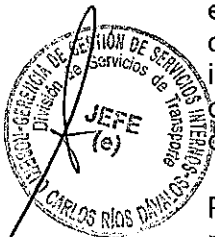
Debe señalarse que la garantía de fabricación cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de productos originales y mano de obra especializada en un taller de la marca; por lo que contrario sensu no resulta efectiva para aquellos defectos que sean causados por mantenimientos realizados en un taller diferente a los incluidos en la Red de Servicios Autorizados o por fallas de productos o suministros no originales, lo que también sustenta el hecho de no considerar repuestos y suministros compatibles, alternativos y/o equivalentes.

Para que dicha garantía mantenga las condiciones establecidas por el fabricante, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en un taller perteneciente a la Red de Servicios Autorizados Mitsubishi. Con el consiguiente suministro de repuestos originales Internacional y con insumos que cumplan con las especificaciones y estándares establecidos por el fabricante y que, se encuentran debidamente detalladas en los manuales de mantenimiento

Dicha condición, establecida por el fabricante, se encuentra descrita en los manuales de mantenimiento del vehículo, que obran en los expedientes de la citadas Licitaciones, en la página web del Contratista

En tal sentido al estandarizarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, se elimina el riesgo de que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.

Mano de Obra Especializada



Las Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, cuentan con una tecnología moderna, en concordancia con la parte mecánica y electrónica, cuya finalidad es la de automatizar varios eventos que permiten la conducción segura, por su novísimo sistema de frenado, ahorro de combustible, y poca contaminación en el ambiente. Razón por la cual, se requiere que el mantenimiento preventivo y correctivo sea realizado por mano de obra especializada en el modelo y la marca señaladas, con un conocimiento adecuado de la parte mecánica y electrónica garantizando la operatividad de los sensores distribuidos en toda la maquinaria que, en conjunto, configura una mejor performance y un mejor rendimiento.

Es por ello que, conforme a la experiencia y al sentido común, en materia de mantenimiento automotriz, el sometimiento de los vehículos para su mantenimiento a cargo de talleres no especializados, carentes de mano de obra calificada, y con desconocimiento de la tecnología mecánica y electrónica que se encuentra incorporada en los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, ocasiona el deterioro de los citados vehículos, con el consiguiente perjuicio económico para la SUNAT.

Repuestos Originales

Los repuestos originales de la marca aseguran la longevidad del vehículo, por cuanto, están diseñados de conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y de seguridad exigidos por la marca del fabricante del vehículo en cuestión; es por ello que, se caracterizan por su ajuste y terminados de mayor precisión y calidad con respecto a los que ofertan las imitaciones; además, no requieren de acondicionamientos especiales.

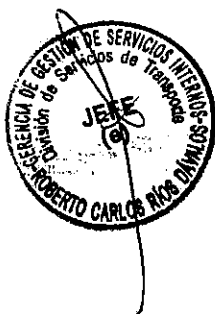
El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico de los vehículos

Se sustenta estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, por la necesidad de mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A a las doce (12) camionetas adquiridas a dicho proveedor producto de la suscripción del contrato derivados del otorgamiento de la Buena Pro del proceso especial N°08-2014-OEI-SUNAT-UEIPS.

Cabe indicar que en el contrato de adquisición la garantía es de 100,000 km ó 3 años lo que ocurra primero

5. CONCLUSIÓN

Es necesario que el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, se practique en los concesionarios y/o talleres autorizados por la Red de Servicios Mitsubishi, con el fin principal de que las unidades vehiculares, no pierdan la garantía ofrecida por el fabricante, producto de la **Buena Pro N°08-2014-OEI-SUNAT-UEIPS** y, así mismo, para asegurar la eficiencia, funcionalidad, adecuada operatividad y finalmente valor económico del equipamiento preexistente.



Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del área usuaria.

Nombre : Edwar Cesar Alzamora Levano
Registro : 2516
Cargo : Tecnico 2

6. VIGENCIA

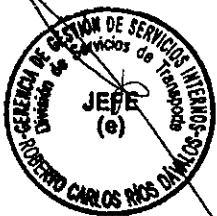
La presente estandarización tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses. En caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, se procederá a solicitar que la aprobación quede sin efecto.

Por las razones expuestas, el presente proceso se enmarca dentro de las causales de Estandarización establecidas en los numerales VI, VII y VIII de las Disposiciones Especificas de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD.

Asimismo, cabe mencionar que la presente estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.

En tal sentido, esta División recomienda el trámite de aprobación del proceso de estandarización para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, en el marco de la normatividad vigente. Para tales efectos, se eleva el presente informe.

Atentamente,



INFORME N° 031 -2015-SUNAT/8B3100

A : Sr. **MARCOS ANTONIO MOSTACERO OROZCO**
Jefe (e) de la División de Programación y Gestión

DE : **ROBERTO CARLOS RÍOS DAVALOS**
Jefe (e) de la División de Servicios de Transportes

ASUNTO : Estandarización para el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camionetas Marca Mitsubishi Modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT

FECHA : **11 AGO. 2015**

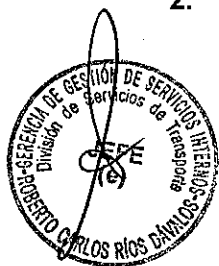
Me dirijo a usted, con respecto a lo señalado en el asunto del rubro, y que se encuentra relacionado con la necesidad de establecer la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivos para las camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, en concesionarios y/o talleres autorizados de la red de servicios pertenecientes a dicha marca, que resulta concordante con las Disposiciones Específicas contenida en los literales a, b y c de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD; y, sobre lo cual, como un mayor sustento técnico, se informa lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

La Estandarización para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos de los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Mitsubishi, tiene como sustento lo preestablecido en el numeral 3 de la Sección VI de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°358-2009-OSCE/PRE de fecha 01 de setiembre de 2009.

2. ANTECEDENTE HISTÓRICO SOBRE EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

Con el Contrato N°39-2014 y con Fecha 02 de diciembre de 2014, la OEI otorgo la Buenas Pro del proceso Especial N° 08-2014-OEI-SUNAT-UEIPS, a MC AUTOS DEL PERU S.A con el objeto de la "Adquisición de Equipamiento Tipo 2 (Unidades Vehiculares)"



3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar, por el período de treinta y seis (36) meses, el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, adquiridas por la SUNAT; el mismo que será brindado por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de

vehículos de la marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT fundamentalmente lo siguiente:

- Que el servicio sea llevado a cabo por Mano de Obra Especializada,
- Utilización de Repuestos y Accesorios originales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La SUNAT ha suscrito contrato de compra venta de 12 Camionetas

MARCA	MODELO	COLOR	CHASIS	TITULO
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBGNKH40EF018967	EGS-525
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBGNKH40ED020494	EGS-567
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBGNKH40ED020464	EGS-488
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBGNKH40EF019350	EGS-526
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBGNKH40ED020385	EGS-510
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBGNKH40EF022003	EGS-518
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Blanco Perla	MMBGNKH40EF019248	EGS-509
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBGNKH40EF018965	EGS-471
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBGNKH40EF022422	EGS-692
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Gris Oscuro Metálico	MMBGNKH40ED020369	EGS-520
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Plata Acero	MMBGNKH40ED018156	EGS-516
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT	Blanco Perla	MMBGNKH40EF022517	EGS-508

En tal sentido, resulta conveniente efectuar el análisis de los aspectos que justifican la Estandarización del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivos de Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT

4.1 Garantía y correcta operatividad de los unidades vehiculares

Se sustenta estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, por la necesidad de mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A a las doce (12) camionetas adquiridas a dicho proveedor producto de la suscripción del contrato derivados del otorgamiento de la Buena Pro del proceso especial N°.08-2014-OEI-SUNAT-UEIPS, Cabe indicar que en el contrato de adquisición la garantía es de 100,000 km ó 3 años lo que ocurra primero



La estandarización de dicho servicio permitirá asegurar una correcta operatividad de las unidades vehiculares, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SUNAT, para un mejor cumplimiento de sus funciones y, por consiguiente,

para el logro de los objetivos y metas en el marco de la misión y visión institucional, así como la Ley de Fortalecimiento vigente para la SUNAT.

Debe señalarse que la garantía de fabricación cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de productos originales y mano de obra especializada en un taller de la marca; por lo que *contrario sensu* no resulta efectiva para aquellos defectos que sean causados por mantenimientos realizados en un taller diferente a los incluidos en la Red de Servicios Autorizados o por fallas de productos o suministros no originales, lo que también sustenta el hecho de no considerar repuestos y suministros compatibles, alternativos y/o equivalentes.

Para que dicha garantía mantenga las condiciones establecidas por el fabricante, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en un taller perteneciente a la Red de Servicios Autorizados Mitsubishi. Con el consiguiente suministro de repuestos originales Internacional y con insumos que cumplan con las especificaciones y estándares establecidos por el fabricante y que, se encuentran debidamente detalladas en los manuales de mantenimiento

Dicha condición, establecida por el fabricante, se encuentra descrita en los manuales de mantenimiento del vehículo, que obran en los expedientes de la citadas Licitaciones, en la página web del Contratista

En tal sentido al estandarizarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, se elimina el riesgo de que **automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.**

4.2 Mano de Obra Especializada

Las Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, cuentan con una tecnología moderna, en concordancia con la parte mecánica y electrónica, cuya finalidad es la de automatizar varios eventos que permiten la conducción segura, por su novísimo sistema de frenado, ahorro de combustible, y poca contaminación en el ambiente. Razón por la cual, se requiere que el mantenimiento preventivo y correctivo sea realizado por mano de obra especializada en el modelo y la marca señaladas, con un conocimiento adecuado de la parte mecánica y electrónica garantizando la operatividad de los sensores distribuidos en toda la maquinaria que, en conjunto, configura una mejor performance y un mejor rendimiento.

Es por ello que, conforme a la experiencia y al sentido común, en materia de mantenimiento automotriz, el sometimiento de los vehículos para su mantenimiento a cargo de talleres no especializados, carentes de mano de obra calificada, y con desconocimiento de la tecnología mecánica y electrónica que se encuentra incorporada en los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, ocasiona el deterioro de los citados vehículos, con el consiguiente perjuicio económico para la SUNAT.



4.3 Repuestos Originales

Los repuestos originales de la marca aseguran la longevidad del vehículo, por cuanto, están diseñados de conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y de seguridad exigidos por la marca del fabricante del vehículo en cuestión; es por ello que, se caracterizan por su ajuste y terminados de mayor precisión y calidad con respecto a los que ofertan las imitaciones; además, no requieren de acondicionamientos especiales.

5. CONCLUSIÓN

Es necesario que el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, se practique en los concesionarios y/o talleres autorizados por la Red de Servicios Mitsubishi, con el fin principal de que las unidades de vehiculares, no pierdan la garantía ofrecida por el fabricante, producto de la Buena Pro N°08-2014-OEI-SUNAT-UEIPS y, así mismo, para asegurar la eficiencia, funcionalidad, adecuada operatividad y finalmente valor económico del equipamiento preexistente.


6. VIGENCIA

La presente estandarización tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses. En caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, se procederá a solicitar que la aprobación quede sin efecto.

Por las razones expuestas, el presente proceso se enmarca dentro de las causales de Estandarización establecidas en los numerales VI, VII y VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD.

En tal sentido, esta División recomienda el trámite de aprobación del proceso de estandarización para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Camionetas Marca Mitsubishi modelo Montero Sport 4x4 2.5 HIGHPOWER GLX MT, en el marco de la normatividad vigente. Para tales efectos, se eleva el presente informe.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the word "Atentamente,".